



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 153.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- XII. Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- XIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. Memorándum N° 039, de fecha 13 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área de Salud** requiere contratar el Servicio de adquisición, instalación, desinstalación, diagnóstico, limpieza, mantención, reparación, recambio y recarga de equipamiento de climatización y calidad de aire estáticos y vehiculares de los distintos recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con la finalidad de proporcionar un ambiente de trabajo apropiado para que los funcionarios laboren en condiciones climáticas de calor o frío y a su vez mantener una temperatura adecuada para áreas críticas que en razón de su función deben mantener una determinada temperatura ambiental para el resguardo de vacunas, medicamentos, tomas de muestras, esterilización, entre otros y así garantizar la continuidad de atención.
- II. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N° 1.626**, de fecha 04 de marzo del 2025, el Director de Servicios Traspasados, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar llamado de licitación pública a los interesados que deseen participar en el proceso para la ejecución del mencionado servicio.

- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.806, de fecha 12 de junio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 092/2025, denominada "Servicio de adquisición, instalación, desinstalación, reparación, recarga, mantención de equipos de aires acondicionados estático, vehiculares, sistema de ventilación y mantención de refrigeradores de recintos de Salud", ID 3447-129-LP25.
- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.425/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, se adjudicó **parcialmente** la Propuesta Pública antes individualizada, declarándose **desiertos**, en el mismo acto administrativo, los siguientes ítems: **Ítem N° 1:** Suministro de Equipamiento de Climatización y Calidad de Aire; **Ítem N° 2:** Servicios Generales para Equipos de Climatización y Calidad de Aire, **Ítem N° 3:** Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Vehiculares; **Ítem N° 6:** Adquisición y Servicios Generales para Ventiladores Centrífugos y Extracción de Caudal.
- V. Que, los ítems declarados desiertos corresponden a **bienes y servicios necesarios para el adecuado abastecimiento del área de salud**, razón por la cual resulta necesario efectuar un nuevo procedimiento de contratación. Asimismo, se deja constancia que los ítems declarados desiertos han sido **redefinidos y subdivididos según el tipo de bien o servicio requerido**, con el objeto de **favorecer la participación de oferentes y asegurar el éxito del proceso de contratación**.
- VI. Que, mediante Memorándum N° 8.630/2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, la DST Área de Salud, solicitó **efectuar el segundo llamado a licitación**, en atención a la necesidad de **dar continuidad al proceso y garantizar la provisión oportuna de los servicios requeridos**.
- VII. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del **Catálogo vigente de Convenio Marco** como del **Catálogo de Economía Circular**, disponibles en la plataforma de ChileCompra, con el objeto de verificar la existencia de bienes y/o servicios asociados al **suministro y prestación de servicios de equipamiento de climatización y calidad de aire, tanto estáticos como vehiculares**, requeridos por los distintos recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VIII. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- Los **bienes y servicios requeridos** para la adquisición, instalación, mantención, reparación, recambio y recarga de equipamiento de climatización y calidad de aire **no se encuentran disponibles en el Catálogo vigente de Convenio Marco**, ya sea por la **ausencia de categorías activas que contemplen un suministro integral de estos servicios**, o por la **falta de proveedores habilitados** que ofrezcan dichas prestaciones bajo las condiciones técnicas, operativas y presupuestarias que demanda la Municipalidad de Alto Hospicio.
 - Asimismo, el **Catálogo de Economía Circular** no contempla actualmente **servicios ni bienes equivalentes** asociados a equipamiento de climatización y calidad de aire de uso crítico en recintos de salud, dado que su oferta se orienta principalmente a bienes reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados, sin incluir **servicios técnicos especializados ni equipamiento que requiera certificaciones, garantías y estándares de seguridad específicos**. En consecuencia, **no se identificaron alternativas equivalentes** que permitan asegurar el cumplimiento de los **estándares de calidad, seguridad, continuidad operativa y desempeño técnico** exigidos para la correcta operación de los recintos de salud municipal.
- IX. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- X. Que, mediante Memorándum N°039, de fecha 13 de enero del 2026, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para contratar el **"Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Diagnóstico, Limpieza, Mantención, Reparación, Recambio y Recarga de Equipamiento de Climatización y Calidad de Aire Estáticos y Vehiculares de los Distintos Recintos de Salud"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 003/2026 denominada "Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Diagnóstico, Limpieza, Mantenimiento, Reparación, Recambio y Recarga de Equipamiento de Climatización y Calidad de Aire Estáticos y Vehiculares de los Distintos Recintos de Salud", ID Mercado Público: 3447-3-LP26.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 003/2026 denominada Servicio de Adquisición, Instalación, Desinstalación, Diagnóstico, Limpieza, Mantenimiento, Reparación, Recambio y Recarga de Equipamiento de Climatización y Calidad de Aire Estáticos y Vehiculares de los Distintos Recintos de Salud", ID Mercado Público: 3447-3-LP26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 19 de enero del 2026.
Inicio Consultas	:	Lunes, 19 de enero del 2026, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Viernes, 23 de enero del 2026, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 28 de enero del 2026, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 09 de febrero del 2026, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 09 de febrero del 2026, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- e) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de Seriedad de la Oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La propuesta pública, **si considera la presentación de garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la cual deberá ser entregada por el oferente que resulte favorecido con la adjudicación en las condiciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación. Esta garantía deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha

de publicación en el sistema de mercado público del decreto alcaldicio que adjudica la licitación. **Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato**, esta será del monto equivalente a **\$11.452.- (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) por cada sub ítem adjudicado** (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada).

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

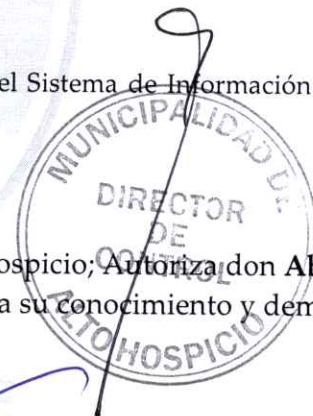
10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato.

11.- La profesional de salud designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/HPA/jchl

Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.